Nota DNC N° 10880 **/2021**

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389412
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado. Km 13 Monday - Barrio Santa Teresa. - Tramo 3- Esc. Bas. N°. 2965 San Roque, Construcción de Pavimento Tipo Empedrado. Km 30 Monday - Fracción Prado Monday - Esc Bas. N° 3962 San Jorge
Entidad	MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Se visualiza que han adjuntado un documento con la indicación "*Acta de Apertura de Ofertas*", sin embargo, en base al contenido, se observa que se trata de un *Acta de Prórroga.*

Se les recuerda que, para casos donde serán prorrogados los plazos del llamado, deberán adjuntar el *Acta de Prórroga* y la *adenda* conforme a lo que prevé la Resolución DNCP N° 5695/19, y para los casos donde se realice la "***Apertura de ofertas***" deberán llenar los campos del *Acta de Apertura de Ofertas electrónica*, tal como prevé la reglamentación vigente, Resolución de la DNCP 1205/21 "***POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel